

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUCAS SEBASTIAN AMADO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Lunes 5 de Noviembre de 2007

N° 17.739

Año XCIX	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 587854	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 300 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3.18
EDICION DE 24 PAGINAS				

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780
E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
ARTICULO 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

ACORDADAS

	<i>Pág.</i>
N° 0064 – Corte de Justicia de Salta N° 9868	6327
N° 0063 – Corte de Justicia de Salta N° 9865	6327

LICITACIONES PUBLICAS

N° 0054 – Ministerio de Salud Pública N° 02	6328
N° 0047 – Municipalidad de El Galpón N° 01/07	6328

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 0032 – Felix Bazán – Expte. N° 34-3.908/03 (Reconstruido) Río Las Juntas Margen Derecha y Río Guachipas Margen Izquierda	6328
---	------

CITACION ADMINISTRATIVA

N° 0034 – Municipalidad de S.R.N. Orán Citã al Sr. Máximo Saravia y/o Herederos	6329
---	------

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

N° 0067 – Jorge Eduardo – Expte. N° 18.693	6329
N° 13910 – Rafael Argañaraz, P/BHP Billiton World Exploration Inc. Suc. Argentina – Expte. N° 18.640	6329

SENTENCIAS

N° 0069 – Ramón Antonio Saluzo y otros – Expte. N° 3.485/06	6330
N° 0068 – Sergio Rubén Barrientos – Expte. N° 3.655/6	6330

SUCESORIOS

N° 0059 – Poma, Marcos Guillermo – Expte. N° 007.015/07	6331
N° 0058 – Vilte, Miguel Julio – Expte. N° 2-157.125/06	6331
N° 0057 – Palacios, José – Expte. N° 168.993/06	6331
N° 0051 – Bonafe, Antonio José – Expte. N° 44.415/06	6331
N° 0050 – Guanca, Felipe – Expte. N° 16.926/06	6331
N° 0037 – Llana, Luis Carlos – Expte. N° 139.552/05	6332
N° 0036 – Zarate, Herminio Venancio – Expte. N° 133.534/05	6332
N° 0031 – Di Piazza, Francisco – Expte. N° 189.048/07	6332
N° 0030 – Lucena, Lidia Adela – Expte. N° 167.059/06	6332
N° 0027 – Orozco, Ramón Emeterio y Bernard, Sara Angelica – Expte. N° 007.057/07	6332

Pág.

N° 0026 – Ruano, María Luisa – Exp.N° 007.100/07	6332
N° 0025 – Barrionuevo, Segundo Ciriaco – Expte. N° 3.850/92	6333
N° 0023 – Urzagasti, Fernando Octavio – Expte. N° 007.128/07	6333
N° 0016 – Coca, Lidia Rosa – Expte. N° 182.078/07	6333
N° 0015 – Coca, Pastor y Beltrán Cruz, Rosa – Expte. N° 182.071/07	6333
N° 0014 – Gómez, Aldo Vicente – Expte. N° 183.383/07	6333
N° 0013 – Herrera, Salvador Durval – Expte. N° 044.973/02	6333
N° 0009 – Benítez, Brígida – Juárez, Dámaso – Expte. N° 1-47.939/99	6334
N° 0007 – Zirpolo, Carlos Orlando – Expte. N° 16.416/07	6334
N° 0001 – Medina, Ramona Epifania – Expte. N° 006.972/07	6334
N° 14066 – Baracatt de Baracatt, Mariam – Expte. N° 182.662/07	6334

REMATES JUDICIALES

N° 0065 – Por Marcelo Scarponetti – Juicio Expte. N° F-424/06	6334
N° 0055 – Por Rubén C.D. Cacharani – Juicio Expte. N° 89.601/04	6335

EDICTO DE QUIEBRA

N° 0017 – “Industrias Santa Ana S.R.L.” – Expte. N° 151.960/06	6336
--	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 0038 – Guantay, Elda Alicia vs. Salguero, Pedro Adán – Expte. N° 1-176.344/07	6336
N° 0020 – Abalos, Sabina Celina c/López Cohn, Jorge y/o Cigno, Héctor Fabián – Expte. N° 10.302	6336
N° 0004 – Vera, Carmen Rosa c/Saravia, José María – Expte. N° 105.925/04	6336

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

N° 0066 – José Liendro S.R.L.	6337
N° 0062 – Tarjeta Virtual NOA S.R.L.	6338
N° 0049 – JF Multimarcas S.R.L.	6338

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 14018 – Sanatorio San Roque S.A.	6339
--	------

AVISO COMERCIAL

N° 0061 – Masventas Sociedad Anónima - Modificación de Estatuto	6340
---	------

Sección GENERAL

ASAMBLEA

N° 0053 – Escuela para Padres (ONG 363), para el día 15/12/07	6346
---	------

RECAUDACION

Pc.g.

N° 0070 – Del día 02/11/07 6346

Sección ADMINISTRATIVA

ACORDADAS

O.P. N° 0064 R. s/c N° 0012

Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 9868

En la ciudad de Salta, a los 30 días del mes de octubre de dos mil siete, reunidos en el salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo A. Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. María Cristina Garros Martínez, Antonio Omar Silisque y María Rosa I. Ayala,

DIJERON:

Que, con el propósito de optimizar las áreas de mantenimiento en los Distritos del Norte y del Sur se llevaron a cabo distintas entrevistas a técnicos electromecánicos y maestros mayores de obra.

Que, como consecuencia de ello y del análisis de los antecedentes de cada uno, resultaron con el perfil requerido para la cobertura de Técnico de Mantenimiento Especializado en el Distrito Judicial del Sur, el señor Sebastián Daniel Piorno y en el Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán el señor Aldo Víctor Mamaní.

Que, por ello y en ejercicio de las facultades previstas en el art. 153 apartado I inciso "c" de la Constitución Provincial, y en el art. 39 inc. 6° de la ley 5642,

ACORDARON:

I. Designar como Técnico de Mantenimiento Especializado en el Distrito Judicial del Sur al señor Sebastián Daniel Piorno, D.N.I. N° 30.540.664.

II. Designar como Técnico de Mantenimiento Especializado en el Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán al señor Aldo Víctor Mamaní, D.N.I. N° 14.708.670.

III. Comunicar a quienes corresponda y Publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante mí Secretaria de Corte de Actuación, que doy fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente
Corte de Justicia de Salta
Dra. María Cristina Garros Martínez
Juez
Corte de Justicia de Salta
Dra. María Rosa I. Ayala
Juez
Corte de Justicia de Salta
Dr. Antonio Omar Silisque
Juez
Corte de Justicia de Salta
Dra. Mónica P. Vasile de Alonso
Secretaria de Corte de Actuación
Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 05/11/2007

O.P. N° 0063 R. s/c N° 0011

Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 9865

En la ciudad de Salta, a los 26 días del mes de octubre del año dos mil siete, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. María Cristina Garros Martínez, Antonio Omar Silisque y María Rosa I. Ayala,

DIJERON:

Que mediante Acordada 9848 de fecha uno de octubre del año en curso, se llamó a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir cargos en el Fuero Penal. En el apartado I del mencionado instrumento, por un error material se consignó un llamado para cubrir el cargo de Secretario de Cámara en lo Criminal del Distrito Judicial del Centro, cuando en realidad correspondía la sólo mención de Secretario de Cámara.

Que, por ello,

ACORDARON:

I.- Aclarar que el concurso público de antecedentes y oposición convocado por Acordada 9848 deberá ser para cubrir el cargo de Secretario de Cámara en el Fuero Penal del Distrito Judicial del Centro.

II.- Comunicar a quienes corresponda.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante mí Secretaria de Actuación, que doy fe.

Dr. Guillermo A. Posadas

Presidente

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Rosa I. Ayala

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Antonio Omar Silisque

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. Mónica P. Vasile de Alonso

Secretaria de Corte de Actuación

Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 05/11/2007

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 0054

F. v/c N° 0002-0004

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

**Dirección General de Abastecimiento
y Mantenimiento**

Programa Abastecimiento

Licitación Pública N° 02

**Expte. N° 0627 C° 173 y adj.
Resolución N° 375/07 D**

Adquisición: Cubiertas

Servicio Solicitante: Programa Parque Automotor

Destino: Red de Efectores del M.S.P.

Fecha de Apertura: 20/11/07 - Horas 11:00

Lugar de Apertura: Dccion. Gral. de Abastecimiento y Mantenimiento - Programa Abastecimiento, Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/n° Block 2, Planta Alta, Salta Capital.

Venta de Pliegos: Supervisión Tesorería - Dccion. Gral. de Administración y Finanzas, Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/n° Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

Dr. Martín Alejandro Moreno

Jefe Programa Abastecimiento

Dir. Gral. Abast. y Mantenimiento

MSP - Salta

Imp. \$ 50,00

e) 05/11/2007

O.P. N° 0047

F. N° 0001-0055

Municipalidad de El Galpón

Licitación Pública N° 01/07

Compra Materiales de Construcción

Contratista: Municipalidad de El Galpón

Presupuesto Oficial: \$ 430.000 (Pesos Cuatrocientos Treinta Mil)

Fecha y Hora Apertura: 09 de Noviembre de 2.007 - 16 hs.

Lugar: Municipalidad de El Galpón - San Martín 111 - El Galpón - Metán - Salta

Destino: Construcción Pavimento y Construcción Módulos Habitacionales.

Helna R. Hatti de Thomas

Intendente Municipal

El Galpón - Salta

Imp. \$ 100,00

e) 02 y 05/11/2007

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 0032

F. N° 0001-0037

Ref. Expte. N° 34-3.908/03 (Reconstruido)

Félix Bazán L.E. N° 7.246.754 co-titular registral del inmueble Catastro N° 75 del Dpto. La Viña, tiene solicitada finalización de trámite de concesión de agua pública, para irrigación de 2,4032 Has. con carácter permanente, con una dotación de 1,26 lts./seg. con aguas a derivar del Río Las Juntas margen derecha y Río Guachipas margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Dr. Luis Enrique Gambino
Director General
Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 02 al 08/11/2007

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 0034 F. N° 0001-0042

**Municipalidad de San Ramón
de la Nueva Orán**

La Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, cita y emplaza al Sr. Máximo Saravia y/o herederos a efectuar limpieza, cerramiento y construcción de vereda del inmueble ubicado en esta ciudad e individualizando con el catastro 5557, en el plazo de diez días corridos contados a partir de esta publicación bajo apercibimiento de ser efectuado por la Municipalidad por su cuenta conforme lo autoriza la ordenanza Nro. 1.455/06.

Margarita V. Mansilla
Jefa de Prensa y Difusión
Municipalidad de Orán

Imp. \$ 100,00 e) 02 y 05/11/2007

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

D.P. N° 0067 F. N° 0001-0086

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 108 del C.P.M., que en Expte. N° 18.897, solicitada por Tramo S.R.L., Servidumbre de Planta de Beneficio para la Mina: Jorge Eduardo – Expte. N° 18.693; ubicadas en el Depto.: Los Andes, Lugar Estación Salar de Pocitos, la que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar/94

F.01	Y= 3399828.38	X= 7304994.75
F.02	Y= 3400071.40	X= 7305170.66
F.03	Y= 3400364.59	X= 7304765.64
F.04	Y= 3400121.58	X= 7304589.74

Superficie Total 15 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 70,00 e) 05 y 14/11/2007

C.P. N° 13.910 F. N° 180.883

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Rafael Argañaraz P/BHP Billiton World Exploration Inc.

Suc. Argentina en Expte. N° 18.640, ha solicitado permiso de cateo de 7.499,3 has., en el Departamento Los Andes, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger-Sistema Posgar-94

Pertenencia	X	Y
1	7229114.00	3416662.00
2	7229114.00	3425872.00
3	7222046.00	3425872.00
4	7222046.00	3423836.00
5	7221523.00	3423836.00
6	7221525.00	3423466.00
7	7221225.00	3423467.00
8	7221220.00	3422567.00
9	7221520.00	3422566.00
10	7221517.00	3421967.00
11	7221217.00	3421969.00
12	7221212.00	3421969.00
13	7220913.00	3421070.00
14	7220908.00	3420171.00
15	7220429.00	3420173.00
16	7220274.00	3417909.00
17	7219613.00	3416662.00
18	7219613.00	3416662.00

Superficie registrada total 6962 has. 3455 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 70,00 e) 23/10 y 05/11/2007

SENTENCIAS

O.P. N° 0069

R. s/c N° 0014

**Cámara en lo Criminal del Distrito
Judicial del Norte**

Condenó a Ramón Antonio Saluzo (a) "Tony" D.N.I. N° 14.208.049, nacido el 03/03/61 en la Provincia de Jujuy, hijo de Carlos Saluzzo y de Angela Julia Mostocari, con instrucción, de profesión jornalero, estado civil Soltero, con domicilio en calle Santa Cruz n° 443 – B° 20 de Junio de la localidad de Colonia Santa Rosa a la pena de Siete Años de Prisión Efectiva y costas por resultar coautor material y responsable del delito de Robo Doblemente Calificado en Despoblado en Banda, con Arma No Apta para el Disparo y Robo Simple con Concurso Real (Art. 166 inc. 2do. Apartados 1° y 3°, 45, 164, 55, 12, 19, 29 Inc. 3ro., 40, 41 del C.P.). Condenando a Pedro Javier Solar (a) "chaqueño", D.N.I. N° 29.816.546, nacido el 28/10/82 en la localidad de Colonia Santa Rosa – Pcia. de Salta, hijo de Carlos Lorenzo Solar y de Ester Serrano; con instrucción, de profesión jornalero, estado civil soltero, con domicilio en calle Alvarado n° 377 – B° 20 de Junio de la localidad de Colonia Santa Rosa. Prio. 37.716 Secc., a la pena de Siete Años de Prisión Efectiva y Costas, por resultar coautor material y responsable de los delitos de Robo Doblemente Calificado en Poblado, en Banda, con Arma No Apta para el Disparo y Robo Simple en Concurso Real (Art. 166 inc. 2do. Apartados 1° y 3°, 164, 45, 55, 12, 19, 29 Inc. 3ro., 40, 41 del C.P.). Condenando a Julio César Sotelo (a) "puchulo", D.N.I. N° 32.135.033 nacido el 29/12/82 en la localidad de Colonia Santa Rosa – Pcia. de Salta; hijo de Roberto Sotelo y de Norma Isabel Gómez, con instrucción Jornalero, estado civil soltero, con domicilio en calle San Martín n° 892 – B° 20 de Junio de la localidad de Colonia Santa Rosa, Prio. 34.517 Secc. R.N., a la pena de Seis Años de Prisión Efectiva y costas, por resultar autor material y responsable del delito Robo Doblemente Calificado en Despoblado, en Banda y con Arma No Apta para el Disparo (Art. 166 Inc. 2do. Apartados 1° y 3°, 12, 19, 29 inc. 3ro., 40, 41 del C.P.) y Absolviéndolo del hecho por el que venia incriminado en Expte. de Cámara N° 3.561/06 (orig. n° 10.039/05) por no haberse formulado acusación. Condenando a Cristián Alejandro Rodríguez Guerrero (a) "checo", D.N.I. N° 31.906.079, nacido el 10/01/86 en la localidad de General Güemes, Provincia de

Salta; hijo de Manuel Rodríguez Guerrero y de Sara Luisa Brisuela, con instrucción de profesión jornalero, estado civil soltero, con domicilio en calle San Martín esquina Santa Cruz – B° 20 de Junio de la Localidad de Colonia Santa Rosa. Prio. 35.237 Secc. R.N., a la pena de Seis Años de Prisión y Costas por resultar coautor material y responsable del delito de Robo Doblemente Calificado en Despoblado, en Banda y con Arma No Apta para el Disparo (Art. 166 inc. 2do. Apartados 1° y 3°, 45, 12, 19, 29 inc. 3ro., 40, 41 del C.P.). Condenando a Oscar Odolio Salas, D.N.I. N° 8.612.942, nacido el 22/08/51 en la localidad de Coronel Juan Solá – Dpto. San Martín – Provincia de Salta, Hijo natural de Apolonia Salas, estado civil casado, profesión comerciante, con instrucción, domiciliado en calle San Martín n° 749 Colonia Santa Rosa, a la pena de Un Mes de Prisión de Ejecución en Suspense, por resultar autor penalmente responsable del delito de Encubrimiento en los términos de los artículos 277 numeral 1 inc. "C" en relación al numeral 2, del C.P., Ordenando el cumplimiento de las reglas 2° y 3° del art. 27 bis del C.P. por el término de dos años. Se remite la presente para su toma en razón.

Dr. Edgardo Laurenci, Secretario de Cámara N° 1.

Sin Cargo

e) 05/11/2007

O.P. N° 0068

R. s/c N° 0013

**Cámara en lo Criminal del Distrito
Judicial del Norte**

Condeno a Sergio Rubén Barrientos (a) "oreja", argentino, DNI n° 20.210.616, prontuario n° 10.061 Secc. S.P., (a) "oreja", casado, de 38 años de edad, empleado, nacido el 26/07/68 en Orán, domiciliado en Pasaje Los Algarrobos n° 541, b° Belgrano, Tartagal, hijo de Margarita Barrientos; a la pena de Ocho Años de Prisión Efectiva y Costas, por resultar autor penalmente responsable del delito Abuso Sexual con Acceso Carnal Calificado por la Guarda, en los términos de los artículos 119, 1° párrafo, 2° supuesto, 3° párrafo y 4° párrafo inc. "b", 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P. Se remite la presente para su toma en razón.

Dr. Edgardo Laurenci, Secretario de Cámara N° 1.

Sin Cargo

e) 05/11/2007

SUCESORIOS

O.P. N° 0059

F. N° 0001-0080

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez Interino a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, del Distrito Judicial del Sur-Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados "Sucesorio de Poma, Marcos Guillermo – Expte. N° 007.015/07", cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derecho. Publíquese por tres días en Diario El Tribuno y Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Teobaldo René Osoros, Juez Interino. San José de Metán, 18 de Octubre de 2.007. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 05 al 07/11/2007

O.P. N° 0058

F. N° 0001-0077

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Vilte, Miguel Julio - Sucesorio", expediente n° 2-157.125/06; Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario de circulación (art. 145 y 146 del Código citado). Salta, 22 de Octubre de 2.007. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 05 al 07/11/2007

O.P. N° 0057

F. N° 0001-0076

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaria interina a cargo de la Dra. Inés del M. Villa Nougues, en autos caratulados "Palacios, José s/Sucesorio", Expte. N° 168.993/06, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un

diario de circulación comercial masiva (art. 723 del Cod. Procesal Civil y Comercial) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de Treinta Días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez. Dra. Inés del M. Villa Nougues, Secretaria Interina. Salta, 29 de Octubre de 2007. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 05 al 07/11/2007

O.P. N° 0051

F. N° 0001-0068

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, sito en calle Cnel. Egües esquina Lamadrid, de la ciudad de Orán, Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Adriana Maidana Vega, en los autos caratulados: "Bonafe, Antonio José s/Sucesorio" Expte. N° 44.415/06, Cita a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. San Ramón de la Nueva Orán, 18 de Octubre de 2007. Dra. Adriana Maidana Vega, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 05 al 07/11/2007

O.P. N° 0050

F. N° 0001-0063

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en autos caratulados "Guanca, Felipe s/Sucesorio" Expte. N° 163.926/06, cita y emplaza por Treinta días a partir de la última publicación, a todos aquellos que se crean con derecho a la presente sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y otro de mayor circulación. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 27 de septiembre de 2007. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 05 al 07/11/2007

O.P. N° 0037

F. N° 0001-0048

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial de 10° Nom., Secretaria a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley, en el sucesorio de: Llana, Luis Carlos, Expte. N° 139.552/05. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 29 de Mayo de 2.006. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 02 al 06/11/2007

O.P. N° 0036

F. N° 0001-0047

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, Secretaria de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados "Zárate, Herminio Venancio - Sucesorio" Expte. N° 133.534/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publicación por tres días. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 26 de Octubre de 2007. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 02 al 06/11/2007

O.P. N° 0031

F. N° 0001-0036

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Di Piazza, Francisco - Sucesorio" Expte. N° 189048/07, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 01 de Octubre de 2.007. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 02 al 06/11/2007

O.P. N° 0030

F. N° 0001-0034

El Dr. Enrique Gutiérrez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaria de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados "Lucena Lidia Adela - Sucesorio" – Expte. N° 167.059/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 18 de Octubre de 2007. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 02 al 06/11/2007

O.P. N° 0027

R. s/c N° 0004

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez Subrog. Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Dist. Sud Metán, Secret. Dra. Claudia Pamela Molina, en autos: "Suc. Orozco, Ramón Emeterio y Bernard, Sara Angélica", Expte. N° 007.057/07, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 16 de Octubre de 2007. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Sin Cargo

e) 01 al 05/11/2007

O.P. N° 0026

R. s/c N° 0003

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez Subrog. Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Dist. Sud Metán, Secret. Dra. María Beatriz Boquet, en autos: "Suc. Ruano, María Luisa", Expte. N° 007.100/07, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 16 de Octubre de 2007. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 01 al 05/11/2007

O.P. N° 0025

R. s/c N° 0002

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 2° Nom. Dist. Sud Metán, Secret. Dr. Carlos Alberto Graciano, en autos: "Suc. Barrionuevo, Segundo Ciriaco", Expte. N° 3.850/92, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 18 de Octubre de 2007. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo

e) 01 al 05/11/2007

O.P. N° 0023

F. N° 0001-0028

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez Interino del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nomin. del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "Sucesorio de Urzagasti, Fernando Octavio" – Expte. N° 007128/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 25 de Octubre de 2007. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 01 al 05/11/2007

O.P. N° 0016

F. N° 0001-0021

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nom., Secretaría de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: "Coca, Lidia Rosa s/Sucesorio – Expte. N° 182.078/07", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley: Publicándose durante tres (3) días en el diario Nuevo Diario y Boletín Oficial. Salta, 1 de Agosto de 2007. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 01 al 05/11/2007

O.P. N° 0015

F. N° 0001-0020

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nom., Secretaría de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: "Coca, Pastor y Beltrán Cruz, Rosa s/Sucesorio" – Expte. N° 182.071/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley: publicándose durante tres (3) días en el diario Nuevo Diario y Boletín Oficial. Salta, 1 de Agosto de 2007. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 01 al 05/11/2007

O.P. N° 0014

F. N° 0001-0017

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez, de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nom., Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: "Gómez, Aldo Vicente s/Sucesorio" – Expte. n° 183.383/07, cita a los herederos o acreedores del causante de Dn. Aldo V. Gómez para que comparezcan a hacer valer sus derechos a los bienes de esta sucesión dentro del término de Treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 C.P.C.) Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 25 de Septiembre de 2.007. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 01 al 05/11/2007

O.P. N° 0013

F. N° 0001-0016

El Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Dr. José Osvaldo Yáñez, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Herrera, Salvador Durval s/Sucesorio", Expte. N° 044.973/02, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación diaria (Art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez. Salta, 26 de Septiembre de 2.002. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 01 al 05/11/2007

O.P. N° 0009

F. N° 0001-0012

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. de 8va. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Isabel Romero Lorenzo, en los autos caratulados: "Benítez, Brígida, Fallec. 11/02/1996; Juárez, Dámaso, Fallec. 14/12/1976 - Sucesorio" Expte. N° 1-47.939/99, Cítese por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 22 de Febrero de 2.005. Dra. María Isabel Romero Lorenzo, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00

e) 01 al 05/11/2007

O.P. N° 0007

F. N° 0001 - 0008

La Dra. Ana María de Feudis De Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación - Distrito Judicial del Norte - Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas en autos "Sucesorio de Zirpolo, Carlos Orlando" Expte. N° 16.416/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Tartagal, 18 de Octubre de 2.007. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario Interino.

Imp. \$ 60,00

e) 01 al 05/11/2007

O.P. N° 0001

R. s/c N° 0001

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez Subrog. Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Dist. Sud. Metán, Secret. Dra. María Beatriz, Boquet, en autos: "Suc. Medina, Ramona Epifanía", Expte. N° 006.972/07, cita por Edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 11 de Octubre de 2.007. Dra. María Beatriz, Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 01 al 05/11/2007

O.P. N° 14.066

F. N° 181.107

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 7° Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Baracatt de Baracatt Mariam s/Sucesorio", Expte. N° 182.662/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día en Diario El Tribuno) (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 23 de Octubre de 2007. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00

e) 01 al 05/11/2007

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 0065

F. N° 0001-0084

Por **MARCELO SCARPONETTI**

JUDICIAL CON BASE

**Excelente Predio en Avda. Durañona
Superficie de 2.466,54 m2 - Importantes
Instalaciones
Ciudad de Salta - Dpto. Capital**

Remate: 6 de Noviembre de 2.007 - Hs. 18,00 - España 955 de la ciudad de Salta.

Nomenclatura Catastral: Matrícula: 97.383 - Secc. V - Manz. 69 - Parc. 7, Dpto. Capital.

Base: \$ 843,55.-

Estado de Ocupación y Mejoras: se encuentra ocupada por la demandada.

Descripción del Inmueble: Se trata de un predio de 52 mts. x 46 mts. Aproximadamente donde funciona una fábrica de hielo (con el nombre Polin) la misma cuenta con un galpón grande de 20 x 30 mts. aproximadamente, techo de chapa con estructura metálica con pequeños ventanales para aireación e ingreso de camiones, donde se produce hielo de la firma mencionada y también se lo almacena, tiene también 2 baños, 2 oficinas, 1 entropiso para depósito y 1 habitación, 1 cocina y un baño usado como depósito. Posee todos los servicios y se encuentra ocupado por la demandada. (Las medidas son aproximadas, la descripción del inmueble es a título informativo, las dimensiones según cédula

parcelaria agregada en autos son las que a continuación se transcriben en extensión, límites y superficie):

Extensión: Fte.: 25,00 m

Cfte.: 25,00 m

Cdo. N.: 46,60 m

Cdo. S.: 46,60 m

Límites:

N.: Parc. 4 - Mat. 93579 - rmte del Ente Autárquico

Parque Industrial de la Ciudad de Salta

S.: Parc. 4 - Mat. 93579 - rmte del Ente Autárquico

Parque Industrial de la Ciudad de Salta

E.: calle S/N

O.: Avda. Principal

Superficie: 1165,00 m²

Fracción que se Anexa según Plano N° 8561.

Ext.: Fte. E.: 17,93 m

Fte. O.: 17,93 m

Cdo. N.: 46,60 m

Cdo. S.: 46,60 m

Límites: N.: Parc. 3° - Mat. 93578 del Ente Autárquico

Parque Industrial de la Ciudad de Salta

S.: Parc. 4° - Mat. 96148 del Ente Autárquico

Parque Industrial de la Ciudad de Salta

E.: Calle S/N°

O.: Avda. Principal

Superficie: 835,54 m².

Sup. Total de ambas fracciones: 2000,54 m²

Fracción que se anexa a la Mat. 96.147 - S/P N°

8890.

Ext.: Fte. O.: 10,00 m.

Fte. E.: 10,00 m

Cdo. N.: 46,60 m

Cdo. S.: 46,60 m

Superficie: 466,00 m²

Límites: N.: Mat. Rem. 97384 - Parc. 4b - Prop. del

Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta

S.: Mat. 97383 - Parc. 3c - Prop. del Ente Autárquico

Parque Industrial de la Ciudad de Salta

E.: Calle S/N°

O.: Avda. Principal

Superficie Total Parc. 3c. - Mat. 97.383 s/Plano

8890: 2.466,54 m²

Reglamento Gral. del Parque Industrial de la Ciudad de Salta y Serv. Real: a favor de éste y otros lotes s/Cat. 92.333 - E.P. N° 403 de fe. 7-10-80 - Esc. Gob. Raúl José Goytia, de protocolo - Pres. 16-10-80 - Expte. N° 349.175.

Modif. Reg. del Parque Industrial de la Ciudad de Salta: E.P. de Protocolo. N° 67 de fe. 24-6-83 - Esc. Gob.

Raúl José Goytia. Pres. c/pase a este Dpto. en fe. 19-7-83 - Expte. N° 29-141.435. Forma de Pago: Seña 30% en el acto del remate. Comisión 5%, Sellado 1,25%, todo a cargo del comprador en el mismo acto: Ordena el Señor Juez Federal N° 1, Dr. Abel Cornejo, Secretaria Fiscal a cargo de la Dra. María Victoria Cárdenas Ortiz, en autos caratulados: "A.F.I.P. c/Zapata Sonia Graciela s/Ejecución Fiscal", Expte. F-424/06, B.D. 751/21.434/01-02-03/2006. Se deja constancia de la deuda de: \$ 664,23 de fs. 35 de la Municipalidad de Salta, la cual se encuentran sujetas a reajustes de práctica, se deja constancia también que las deudas por impuestos, tasas y contribuciones serán a cargo del comprador si no hubiere remanente. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y 2 días en diario El Tribuno de Salta. Informes Mart. Público Marcelo Scarponetti 0387-155007974.

Imp. \$ 120,00

e) 05 y 06/11/2007

O.P. N° 0055

F. N° 0001-0074

Por RUBEN C. D. CACHARANI

JUDICIAL CON BASE

El 09/11/07 a 15:15 Hs. en calle Bs. As. N° 55 de la ciudad de Cafayate Remataré c/base de \$ 252,79 (2/3 Ptes. V. F.) la 1/3 pte. Indivi. prop. del demandado del inmueble identifió con Mat. 1493 - Secc. "A" - Mzna. 9a - Parc. 14 del dpto. Cafayate, ubicado en calle 12 de Octubre s/n° (entre calle Gral. Paz y Pje. Tadeo) de la ciudad de Cafayate. Lim: los dan sus títulos obran en autos. Med: Fte. 10 m; Cdo. 33,76 m. Es un terreno baldío. Serv: No posee ningún servicio, encontrándose s/calle pavimentada c/alumbrado pub. Est. de Ocup: Se encuentra libre de ocupantes s/acta de constat realizada por el Sr. Juez de Paz de Cafayate obrante en autos. Forma de Pago: Seña del 30% del precio adquirido en el acto del remate. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El Impuesto a la Venta del bien (inmueble) según el art. 7 de la Ley 23905 No se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Com. de Ley 10% con más el 1,25% Sellado DGR todo a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Prim. Inst. Civ. y Com. 2° Nom. Dr. Sergio Miguel Angel David - Secret. de la Dra. María C. Massafra en juicio c/Mosca Coll, J. E. - Ejec. de Hon. - Expte. N° 89.601/04. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Nuevo Diario. El

remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Infor. en Expte. o al Mart. Pub. R.C.D.C. (IVA Monotrib.) - Cel. 154-479896.

Imp. \$ 170,00

e) 05 al 09/11/2007

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 0017

F. v/c Nº 0002-0001

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Juncosa en los autos caratulados: "Industrias Santa Ana S.R.L. por Concurso Preventivo (pequeño) - Hoy: Quiebra -", Expte. Nº EXP-151.960/06, hace saber que en fecha 26 de Octubre de 2.007 se ha declarado la Quiebra de Industrias Santa Ana S.R.L., con domicilio en calle Avda. Rodríguez Durañona Nº 1.946 y procesal en calle Pueyrredón Nº 349 - 2º piso - Dpto. 5 "A", ambos de esta ciudad. Asimismo se señala la continuación en sus funciones de la Síndico C.P.N. Cristina Elizabeth Ramón, domiciliada en calle Rivadavia Nº 663 - Dpto. 7 - Planta Baja - de esta ciudad, fijando como días y horario de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 17:30 a 21:00 hs. Se ha ordenado Fijar el día 30 de Octubre de 2.007 a Hs. 12:00 para que tenga lugar el Sorteo de Enajenador. El día 06 de Diciembre de 2.007 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Arts. 126 y 200, LCQ). El día 21 de Febrero de 2.008 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Arts. 200 y 35, LCQ). El día 07 de Abril de 2.008 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Arts. 200 y 39 LCQ). Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88, Inc. 3º y 4º LCQ). La Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5º LCQ). Secretaría, 29 de Octubre de 2007. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 01 al 07/11/2007

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 0038

R. s/c Nº 0005

El Dr. Víctor Raúl Soria, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Persona y Familia 2da. Nominación, Secretaría del Dr. Pedro E. Zelarayan, en

los autos caratulados: "Guantay, Elda Alicia vs. Salguero, Pedro Adán - Tenencia" Expte. Nº 1-176.344/07, cita al Sr. Salguero, Pedro Adán, D.N.I. 8.388.105, para que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio, dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial y otro Diario Comercial por dos días. Salta, 25 de Octubre de 2.007. Dr. Pedro Edmundo Zelarayan, Secretario.

Sin Cargo

e) 02 y 05/11/2007

O.P. Nº 0020

F. Nº 0001-0025

El Dr. Carlos Alberto Herrera, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 1, Secretaría de la Dra. Silvia R. Botteri, en autos "Abalos, Sabina Celina c/López Cohn, Jorge y/o Cigno, Héctor Fabián s/Ejecución de Sentencia", Expte. Nº 10.302, Ordena Citar de Venta al Sr. Héctor Fabián Cigno, haciéndole saber que si en el término de 5 (cinco) días no se opone a la ejecución, esta se llevará adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado y sus accesorios legales. Publíquese por 3 días. Salta, 13 de Abril de 2.007. Dra. Silvia R. Botteri, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 01 al 05/11/2007

O.P. Nº 0004

F. Nº 0001-0005

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, por Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea en los autos caratulados: "Vera Carmen Rosa c/Saravia José María s/Escrituración - Medida Cautelar Anotación de Litis - Prohibición de Innovar - Expediente Nº 105.925/04" cita por este medio al Sr. Carlos José María Saravia, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial, para que en el término de seis días, a partir de la última publicación, comparezca a contestar la demanda interpuesta en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que intervenga en su representación (art. 343 CPCC) Salta, 07 de agosto de 2007. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez.

Imp. \$ 60,00

e) 01 al 05/11/2007

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 0066

F. N° 0001-0085

José Liendro S.R.L.

Integrantes: Señor José Luis Liendro, DNI N° 12.409.315, C.U.I.T. N° 20-12409315-6, Argentino, Ingeniero en Construcciones, nacido el 22 de Julio de 1.958, 49 años de edad, y la señora Rosa Emma Alberti, DNI N° 14.453.321, C.U.I.T. N° 27-14453321-1, Contadora Pública Nacional, Argentina, nacida el 27 de Abril de 1961, 46 años de edad, casados entre si en primeras nupcias, ambos domiciliados en calle Pueyrredón N° 694, de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, República Argentina.

Fecha del Instrumento: Instrumento privado de fecha 21 de Septiembre de 2.007.

Denominación: La sociedad se denomina "José Liendro S.R.L."

Sede Social y Domicilio Legal: En la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, República Argentina. Los socios establecer la sede social en la calle Pueyrredón N° 692, de la Ciudad de Salta, Provincia Salta, República Argentina.

La sociedad podrá trasladar este domicilio y podrá instalar sucursales, agencias y locales de ventas en el país o en el extranjero.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: a) Industriales: Pre-impresión, Impresión y Litografía; en offset u otro sistema; de Diarios, Revistas Libros, Mapas, Formularios, Estuches, Folletos, Etiquetas, Papelería Comercial, Timbrado; Fabricación y/o impresión de tarjetas, sobres y papel de escribir con membretes; Fabricación de cuadernillos de hojas sueltas o encuadernadas; Encuadernación de libros, cuadernos de hojas en blancos y otros trabajos relacionados con la encuadernación y terminación, Personalización de datos variables, bronceado, dorado, bordeado de libros o papal y el corte de los cantos. b)

Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, exportación e importación de productos, subproductos, mercaderías, maquinarias, bienes muebles, correspondientes a la actividad referida en el apartado a), de este artículo.

Duración: La sociedad se constituye por el plazo de Treinta (30) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio – Salta.

Capital: El capital de la sociedad fija en la suma de pesos Setenta Mil (\$ 70.000), dividido en Setecientas (700) cuotas de Pesos Cien (\$100) cada una, con derecho a un voto por cuota; que cada uno de los socios suscribe de la siguiente manera: el Señor José Luis Liendro, Trescientas Cincuenta (350) cuotas, por un total de Treinta y Cinco Mil pesos (\$35.000,00); la Señora Rosa Emma, Trescientas Cincuenta (350) cuotas, por un total de Treinta y Cinco Mil pesos (\$35.000,00), totalizando pesos Setenta Mil (\$70.000). La integración de las cuotas suscriptas se realiza de la siguiente manera, cada uno de los socios integran en este acto el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto y el saldo restante en los próximos veinticuatro (24) meses. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior por el voto favorable de más de la mitad de capital, en asamblea de socios, que determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

Administración: La Administración, uso de la firma social y representación será ejercido por el gerente, socio José Luis Liendro, fijando como domicilio especial, de acuerdo a lo reglado por el artículo 157 apartado 3 y 256 última parte de la Ley 19.550, en la calle Pueyrredón N° 694, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina.

Ejercicio: El ejercicio Social cierra el 31 de Agosto de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 26/10/2007. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 87,00

e) 05/11/2007

O.P. N° 0062

F. N° 0001-0083

Tarjeta Virtual NOA S.R.L.

1.- Socios: Hugo Eduardo Negri, argentino, divorciado, nacido el 09-01-1952, de profesión empresario, Documento Nacional de Identidad N° 10.266.400, C.U.I.T. 20-10266400-1, domiciliado en calle Jujuy N° 181 de la ciudad de Salta y María Rosa García, argentina, divorciada nacida el 07-12-1954, de profesión empresaria, Documento Nacional de Identidad N° 11.283.987, C.U.I.T. N° 27-11283987-4, domiciliada en calle Jujuy N° 181 de la ciudad de Salta.

2.- Fecha Contrato Social: 21 de Setiembre de 2.007 y modificatoria 05/10/07

3.- Denominación de la Sociedad: Tarjeta Virtual NOA Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4.- Domicilio Legal y Sede Social: 20 de Febrero N° 71, Planta Alta, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

5.- Objeto Social: El objeto social será:

1. Operaciones comerciales y todas las actividades complementarias o conexas vinculadas directamente con la venta de tarjetas prepagas físicas o virtuales para carga de crédito en líneas de telefonía celular.

2. Importación y exportación: De acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad la actividad de importación y exportación de bienes relacionados a la actividad de venta de tarjetas prepagas físicas o virtuales para carga de crédito en líneas de telefonía celular.

Para ello podrá participar en Licitaciones Públicas, Municipales, Provinciales y Nacionales, pudiendo inscribirse como proveedor de los mismos para cumplir el objeto social y cualquier otro organismo público o privado. A tales fines tiene plena capacidad jurídica para adquirir derecho y contraer obligaciones, ejerciendo para ello todos los actos que no sean prohibidos por las leyes.

6.- Plazo de Duración: La Sociedad se constituye por el término de veinticinco (25) años a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro respectivo, pudiendo prorrogarse ó disolverse anticipadamente por disposición acordada por los socios.

7.- Capital Social: El Capital Social es de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00) divididos en 500 cuotas

de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, suscrito en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: el Sr. Hugo Eduardo Negri aporta doscientos cincuenta (250) cuotas por un total de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00) y la Sra. Maria Rosa García aporta doscientos cincuenta (250) cuotas por un total de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00). El capital suscrito se integra en dinero en efectivo en la proporción de un 25% cada socio, debiendo integrar el 75% restante dentro del plazo de dos años de suscrito el presente contrato.

8.- Administración y Representación: La administración, uso de la firma social y representación de la Sociedad serán ejercidas en forma conjunta por ambos socios, como gerentes designados por el plazo de duración de la sociedad con todas la facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, los cuales tendrán eficacia y serán validos mediante la firma del gerente a continuación del sello "Por Tarjeta Virtual NOA S.R.L.". A estos fines el Sr. Hugo Eduardo Negri y la Sra. Maria Rosa García constituyen domicilio especial a los fines del artículo 256 y 157 de la ley 19.550, en Jujuy N° 181 de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre. Los gerentes no pueden comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. Los gerentes no pueden participar por cuenta propia o de terceros en actos que importen competir con la sociedad. Los Gerentes depositan, a modo de garantía que se fija a los gerentes en el artículo 157 – 3° párrafo y 256 de la ley de sociedades, en la caja de la sociedad la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada uno.

9.- Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 02/11/07. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 05/11/2007

O.P. N° 0049

F. N° 0001-0059

JF Multimarcas S.R.L.

1) Socios: Claudia Alejandra Herrera, Documento Nacional de Identidad Número: 21.634.246, CUIT: 27-21634246-7, de 36 años de edad; y Hugo Javier Flores, Documento Nacional de Identidad Número: 22.455.396,

CUIT: 20-22455396-0, de 35 años de edad; ambos argentinos, casados entre sí en primeras nupcias, de profesión comerciantes, domiciliados en calle Vicente López N° 818 de esta ciudad de Salta.

2) Fecha del instrumento: Contrato de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 28 de Agosto de 2007, y Modificatoria de fecha 05 de Octubre de 2007.

3) Denominación Social: "JF Multimarcas S.R.L."

4) Domicilio y Sede Social: Calle España N° 1.651 de la ciudad de Salta, Capital del mismo nombre, Provincia de Salta.

5) Objeto: El objeto Social tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: I) Comercialización e Industrialización: a) Compra, venta, permuta, importación y exportación, representación, distribución, mandato y/o consignación de baterías eléctricas de todo tipo, sus partes y componentes, conductores eléctricos, cables, llaves, gabinetes, acumuladores, aislantes y afines, y aparatos de control eléctrico para uso industrial. b) Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión de repuestos, accesorios y componentes relacionados con a actividad automotriz, motocicletas, motores y ciclomotores. c) Compraventa, permuta, importación y exportación, representación, distribución, consignación en la venta de automóviles, motocicletas, motores y ciclomotores. II) Servicios: a) Servicio de control, mantenimiento y reparación de sistemas del automotor. b) Servicios de atención, control y reparación de mecánica en general del automotor.

6) Plazo de duración: Noventa (90) años a partir de su inscripción registral.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000) dividido en Cien cuotas sociales de Pesos Novecientos (\$ 900) de valor nominal cada una y de un voto por cuota. El capital social es suscrito en este acto por los socios en partes iguales. La integración se realiza en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha. La señora Claudia Alejandra Herrera suscribe cincuenta (50) cuotas sociales e integra la suma de Pesos Once mil doscientos cincuenta (\$ 11.250) en dinero en efectivo,

el señor Hugo Javier Flores suscribe cincuenta (50) cuotas sociales e integra la suma de Pesos Once mil doscientos cincuenta (\$ 11.250) en dinero en efectivo. En consecuencia el capital suscrito totaliza el capital social fijado.

8) Administración: La administración, representación y el uso de la firma social será ejercida por un gerente administrador, socio o r.o, por el término de dos años y podrá ser reelegido por tiempo indefinido. Tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso para los actos que requieren poderes especiales conforme 1881 del Código Civil, y artículo 9 del decreto ley 5.965/63. La elección y reelecciones realizará por mayoría del capital partícipe en el acuerdo. En garantía del cumplimiento de sus funciones, el gerente depositará en la caja social, al asumir el cargo, la suma de Tres Mil Pesos (\$ 3.000) en dinero efectivo. Se designa al señor Hugo Javier Flores, Documento Nacional de Identidad Número: 22.455.396, CUIT: 20-22455396-0, de 35 años de edad; argentino, casado en primeras nupcias con Claudia Alejandra Herrera, de profesión comerciante, constituyendo domicilio especial en calle España N° 1651 de la ciudad y provincia de Salta.

9) Fecha de cierre del ejercicio: El día 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 01/11/07. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 05/11/2007

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 14.018

F. N° 181.044

Sanatorio San Roque S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de Sanatorio San Roque Sociedad Anónima cita y convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Hotel Presidente, sito en Avda. Belgrano N° 353, el próximo 14 de noviembre de 2007, a hs. 19.00 en primera convocatoria; y de no alcanzarse el quórum legal estatutario, en segunda convocatoria, 1 (una) hora después (Art. 237 Ley de Sociedades y Art. 15 del Estatuto) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de 2 (dos) socios para suscribir el Acta de la presente Asamblea.

2.- Consideración y Resolución sobre las razones de la demora en la convocatoria y celebración de la Asamblea General Ordinaria dentro del plazo previsto por el artículos décimo quinto y sexto del Estatuto y Artículo 234 último párrafo de la Ley de Sociedad Comerciales.

3.- Consideración y Resolución sobre la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2006.

4.- Consideración y Resolución sobre la gestión del Directorio.

5.- Fijación de la retribución del Directorio.

La documentación a tratarse se encuentra en la Sede Social, a disposición de Socios Accionistas.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea General Ordinaria deberá cumplimentarse con lo normado por el artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Dra. Silvia Ramos Figueroa
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 30/10 al 05/11/2007

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 0061

F. N° 0001-0082

**Edicto de Modificación de Estatuto y Texto
Ordenado de Masventas Sociedad Anónima
Compañía Financiera Ahora Banco Masventas
Sociedad Anónima**

La firma Masventas Sociedad Anónima Compañía Financiera, con domicilio en calle España 610 de esta ciudad, comunica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 14 de agosto de 2007, los señores accionistas han resuelto modificar el Estatuto Social (objeto social, capital social de \$ 4.507.265 a \$ 15.000.000, y otras modificaciones parciales), inscripto en el Registro Público de Comercio al Folio N° 397, Asiento N° 1741, del Libro N° 6 de Sociedades Anónimas y decidieron aprobar el Texto Ordenado del estatuto de la sociedad, el que queda redactado de la siguiente manera:

Capítulo I - Denominación, Domicilio y Duración de la Sociedad

Artículo 1° Denominación y Domicilio.

Bajo la denominación de Banco Masventas Sociedad Anónima continúa funcionando la sociedad antes denominada Masventas Sociedad Anónima Compañía Financiera. Tiene su domicilio legal en la calle España N° 610 de la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, pudiendo establecer sucursales, delegaciones, oficinas o agencias en cualquier parte de la República o del extranjero, conforme las normas y disposiciones legales correspondientes. Se registrá por la Ley de Entidades Financieras, por la Ley de Sociedades Comerciales y por este Estatuto.

Artículo 2° Duración.

El término de duración de la Sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente Estatuto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta. Este término podrá ser prorrogado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

Capítulo II - Objeto Social.

Artículo 3° Objeto social.

Tiene por objeto actuar como banco comercial de primer grado en los términos de lo previsto en la Ley de Entidades Financieras y la demás normativa aplicable. En tal sentido, podrá realizar todas las operaciones activas, pasivas y de servicios en los términos del artículo 21 de la citada ley, y sus normas complementarias, modificatorias y accesorias, vigentes y/o futuras y a la normativa dispuesta por el Banco Central de la República Argentina para este tipo de entidades.

Capítulo III - Capital y Acciones.

Artículo 4° Capital Social.

El capital social es de \$ 15.000.000 (Pesos Quince millones), representado por \$ 15.000.000 (Pesos Quince millones) en Acciones Ordinarias, Nominativas y no Endosables de valor \$ 1 (Pesos uno) cada una y con derecho a 5 (cinco) votos por acción, denominada clase "A".

Artículo 5° Aumento hasta el quintuplo.

La Asamblea General Ordinaria podrá resolver el aumento del capital suscripto hasta el quintuplo de su monto, fijando los derechos de voto y demás caracte-

rísticas de las acciones a emitirse en razón del aumento y pudiendo la Asamblea delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. La resolución de la Asamblea se publicará por un día en el Boletín Oficial, inscribirá en el Registro Público de Comercio e informará a la Inspección General de Personas Jurídicas.

Artículo 6° Clases de acciones y forma.

Las acciones serán de cualquiera de las clases permitidas por la ley. Las acciones ordinarias serán nominativas no endosables y podrán otorgar derecho de uno hasta cinco votos. Serán indivisibles y cuando exista copropiedad deberá unificarse la representación para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones sociales. Los títulos correspondientes podrán representar una o más acciones, se entregarán al accionista cuando se encuentren integradas, emitiéndose mientras no lo estén certificados provisionales nominativos. Los títulos y certificados serán firmados por un Director y un Síndico y contendrán los requisitos que establezca el artículo 211 de la Ley 19.550 y la normativa legal vigente.

Artículo 7° Transferencia de acciones.

Las acciones y certificados provisorios de carácter nominativo no endosables y los derechos reales que lo graven, podrán transferirse entre accionistas o de accionistas a terceros, con comunicación al Directorio y una vez cumplido lo dispuesto por el artículo 215 de la Ley 19.550 y la normativa del Banco Central de la República Argentina. Las acciones nominativas no podrán convertirse al portador en el caso previsto en el cuarto párrafo del artículo 208 de la ley citada. Las acciones integradas podrán rescatarse total o parcialmente con los recaudos establecidos en el artículo 223 de la Ley 19.550. La venta a terceros será posible si los accionistas no ejercitan el derecho de preferencia o de acrecer.

Artículo 8° Derecho de preferencia y de acrecer.

Las acciones ordinarias, sean de voto simple o plural, otorgan a su titular el derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase en proporción a las que posean, también otorgan derecho de acrecer en proporción a las acciones que haya suscripto en cada oportunidad. La Sociedad hará el ofrecimiento a los accionistas mediante avisos por tres días en el diario de publicaciones legales y, además, en uno de los diarios de mayor circulación general en toda la República. Los accionistas podrán ejercer su derecho de opción dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación.

Los accionistas tendrán derecho preferente a la suscripción de debentures convertibles en acciones. Los derechos que este artículo reconoce no pueden ser suprimidos o condicionados, salvo lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley 19.550.

Artículo 9° Emisión de acciones ordinarias o preferidas.

La emisión de acciones se realizará de acuerdo a la normativa legal vigente.

Artículo 10° Mora en la integración de las acciones.

En caso de mora en la integración de las acciones podrá disponerse la venta de los derechos de suscripción, inclusive en remate público, aplicándose el mismo tratamiento para todos los accionistas que se encontraran en igual situación, corriendo por cuenta del suscriptor moroso los gastos de remate y los intereses moratorios sin perjuicio de la responsabilidad por los daños. El accionista moroso perderá durante el término de la mora el derecho al cobro de dividendos, aunque posteriormente regularice su situación.

Artículo 11° Conocimiento y aceptación del Estatuto.

El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones implica el conocimiento y aceptación de este Estatuto.

Capítulo IV Dirección y Administración.

Artículo 12° Composición, elección y duración.

La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un número no menor de tres ni mayor de once directores titulares que fijará en cada oportunidad la Asamblea General de Accionistas la cual designará igual o menor número de directores suplentes. Serán elegidos como directores las personas cuyos nombres figuren en las listas que, con un mínimo de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, y con la firma que representen, por lo menos, el 5% del capital integrado, sean presentadas al Directorio con consentimiento de los candidatos. Si la Asamblea pasara a cuarto intermedio antes de la elección de los directores, podrán presentarse nuevas listas hasta tres días hábiles anteriores a la fecha fijada para la reanudación de la Asamblea. La Asamblea ordinaria cada año determinará el número de directores titulares y suplentes, cuyo mandato durará un ejercicio. Para los directores suplentes se aplicará las mismas reglas que para los titulares. Los directores tanto titulares como suplentes

pueden ser reelegidos en forma indefinida salvo que la Asamblea resuelva lo contrario. Al designar los directores suplentes la Asamblea optará por establecer el orden de reemplazo.

Artículo 13° Vacancia temporal.

Los directores suplentes sólo se incorporarán al Directorio sin necesidad de autorización ni decisión del órgano en caso de que no hubiera quórum con los directores titulares. Habiendo quórum con los titulares, los suplentes se incorporarán, cuando el Directorio, por mayoría decida incorporarlos.

Artículo 14° Cargos.

Siempre que la Asamblea no haya distribuido los cargos, en la primera reunión que celebre el Directorio se procederá a elegir entre sus miembros a un Presidente y uno o dos Vicepresidentes.

Artículo 15° Garantía.

Cada Director titular y suplente depositará la suma mínima normativa vigente en efectivo en la Entidad o su equivalente en títulos públicos en la Caja de Valores o bien contratará, con endoso a la Sociedad, una póliza de caución o presentará un aval bancario por igual monto, por el término de su mandato y hasta la aprobación de su gestión.

Artículo 16° Reuniones.

El Directorio se reunirá como mínimo una vez por mes, o toda vez que lo requieran dos de sus miembros o a solicitud de uno de ellos y no más de dos veces en el mes calendario, debiendo en este caso consignar el temario a tratar o a requerimiento de la Comisión Fiscalizadora.

Artículo 17° Quórum.

El Directorio funcionará con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y adoptará resoluciones por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate.

Artículo 18° Remuneración

La remuneración del Directorio es la establecida por el artículo 261 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550.

Artículo 19° Representación legal.

El Presidente de la Sociedad o el Vicepresidente, conjuntamente con uno cualquiera de los otros directo-

res, tiene la representación legal y el uso de la firma de la Sociedad. El Directorio podrá designar apoderados generales y especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se les conferirá poder para el uso de la firma social con el alcance que en cada caso especificará. Estas designaciones deberán ser elevadas a Escritura Pública.

Artículo 20° Creación de comités y Directores ejecutivos y Gerente General

El giro ordinario de la sociedad podrá estar a cargo de un Comité Ejecutivo o de un Gerente General. La Asamblea podrá crear un Comité Ejecutivo y designar a sus integrantes, que deberán ser Directores de la Sociedad. La Asamblea podrá delegar tales funciones en el Directorio. El Comité Ejecutivo será presidido por un Presidente, y sus resoluciones serán registradas en un libro especial habilitado al efecto, dándose información de las mismas al Directorio en las reuniones que éste lleve a cabo. Sesionará válidamente con la participación de la mayoría de sus integrantes y decidirá con el voto favorable de la mayoría de los presentes. La Asamblea deberá asignarle las funciones específicas precisando el límite de sus facultades, excluyéndose expresamente de las mismas las siguientes actividades: a) firmar acuerdos comerciales; b) dar cauciones, avales o garantía; c) adquirir o vender participaciones societarias o participaciones en negocios; y d) cualquier acto que comprometa el patrimonio de la sociedad. El comité ejecutivo deberá informar al Directorio, en la misma reunión de Directorio, respecto de actividades realizadas con anterioridad a la sesión, y deberá informar dentro de los tres días corridos desde que tenga conocimiento de hechos o actos de trascendencia para la sociedad.

El Directorio podrá designar por delegación de la Asamblea siempre y cuando no lo haya hecho ella, uno o más Directores Ejecutivos que tendrán a su cargo los negocios ordinarios de la Sociedad que hacen al cumplimiento de su objeto y cuya remuneración será fijada por la Asamblea.

La Asamblea podrá crear distintos Comités u Órganos Consultores conforme las necesidades de funcionamiento de la Sociedad, sin perjuicio de las atribuciones del Directorio.

La Asamblea podrá designar un Gerente General o delegar la designación en el Directorio, quien podrá ser Director o no y será responsable por el desempeño de su cargo en la misma extensión y forma que los directores.

Artículo 21° - Deberes y atribuciones.

Los deberes y atribuciones del Directorio serán los siguientes: a) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades y con arreglo a la legislación y disposiciones aplicables a las Entidades Financieras. Podrá en consecuencia comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes inmuebles o muebles, créditos, títulos, acciones, por los precios, plazos, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes. Dar o tomar a título gratuito, comodato o en locación y sub-locación por el máximo de tiempo legal. Adquirir, transferir, vender o colocar títulos, obligaciones, bonos emitidos por el Estado Nacional, Provincial o Reparticiones autárquicas o autónomas del Estado, invertir en acciones y obligaciones de empresas de servicios públicos, endosar pólizas, Conocimientos y Cartas de Porte. Librar cheques contra cuentas bancarias con suficiente provisión de fondos o en descubierto, emitir, endosar, aceptar y avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros efectos de comercio. Recibir depósitos en arreglo a las disposiciones dictadas por el Banco Central de la República Argentina, adquirir y negociar warrants, aceptar fianzas y otras garantías requeridas por operaciones del giro normal de los negocios. Celebrar todo tipo de Contratos Lícitos, comprometer en árbitros compondores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. Adquirir fondos de comercio y aprobar convenios de fusión o convenir comunidades de intereses admitidas por las leyes vigentes con otras Empresas domiciliadas en el País o en el Extranjero, liquidar sociedades, percibir todo lo que se adeude a terceros a quienes la Sociedad represente, solicitar privilegios y concesiones de los gobiernos o autoridades, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas y efectuar todo acto de administración o enajenación relacionadas directa o indirectamente con el objeto social y que no sea de competencia de la Asamblea de Accionistas. Realizar todos los actos para los cuales se requiera poder especial, los que contemplan los artículos 1.881 del Código Civil y el art. 9° del Decreto Ley 5.965/63, Solicitar préstamos de los Bancos Central de la República Argentina, de otras Entidades Financieras Oficiales o Privadas de acuerdo con sus respectivas Cartas Orgánicas o Estatutos, disposiciones legales aplicables a las Entidades Financieras y celebrar todos los actos que reporte necesarios para el cumplimiento del objeto social, pues la enunciación que precede no es taxativa; b) Presentar a consideración de la Asamblea los Estados de Situación Patrimonial, de

Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Origen y Aplicación de Fondos, Anexos, Proyecto de Distribución de Utilidades, Notas a los Estados Contables, Informe del Auditor Externo, Informe de la Comisión Fiscalizadora e informes de la Auditoría Externa y Memoria correspondiente a cada Ejercicio Económico; c) Crear los Comités que considere necesarios para el normal desenvolvimiento de la Entidad o los que surjan de disposiciones de los Organos de Contralor, atendiendo a que sus funciones controlen por oposición las tareas operativas; los empleos que juzgue necesarios y fijar remuneraciones en la forma que estime conveniente, por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones, pudiendo designar uno o más Gerentes de Áreas cuyas remuneraciones se cargarán en gastos generales; d) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad; e) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; f) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias; g) Proponer a la Asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y demás asuntos que deben ser considerados por ésta; h) Dictar los reglamentos internos que considere convenientes; i) Establecer el régimen de firmas de la Institución.

Artículo 22° Responsabilidad.

Los directores responden ilimitada y solidariamente hacia la Sociedad, los accionistas y los terceros, por el mal desempeño de su cargo (no haber obrado con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios), así como por la violación de la ley, el estatuto o el reglamento y por cualquier otro daño producido por dolo, abuso de facultades o culpa grave. Sin perjuicio de ello, la imputación de responsabilidad se hará atendiendo a la actuación individual, de acuerdo con las funciones que establezca el reglamento o decisión Asamblearia. Tanto la decisión Asamblearia como la designación de personas con funciones determinadas, deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio como requisito para la aplicación de lo dispuesto precedentemente.

Capítulo V - Fiscalización**Artículo 23° Comisión Fiscalizadora.**

La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora, compuesta por tres Síndicos titulares y tres suplentes con mandato por un ejercicio pudiendo ser reelegidos. No pueden ser síndicos quienes tengan las inhabilidades e incompatibilidades de los

Artículos 286 y 10 de la Ley 19.550 y Ley de Entidades Financieras respectivamente. Su remuneración será fijada por la Asamblea.

Artículo 24° Funcionamiento.

La Comisión Fiscalizadora electa por la Asamblea deberá reunirse dentro de las cuarenta y ocho horas a fin de designar un Presidente, un Vicepresidente y un vocal, comunicando lo resuelto al Directorio. El segundo reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Será citada a reunión ordinaria por lo menos una vez cada tres meses y a reunión extraordinaria toda vez que sea requerida por uno de sus miembros o por el Directorio, celebrarán actas de sus reuniones las que se considerarán válidamente constituidas con la presencia de dos de sus miembros. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente el doble voto en caso de empate.

Artículo 25° Facultades.

El Presidente de la Comisión Fiscalizadora tendrá las siguientes facultades: a) Citar a reunión ordinaria y extraordinaria de la Comisión; b) Suscribir las acciones y títulos nominativos emitidos por la Sociedad y los Balances Generales, Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Inventarios Generales y demás informes contables y observaciones aprobadas por la Comisión Fiscalizadora; c) Designar a uno o más miembros para realizar las funciones previstas en el artículo 294 de la Ley 19.550 excepto las dispuestas en los incisos 5° y 10° que deben ser asumidas por la Comisión Fiscalizadora en pleno o reunida en quórum suficiente. Sin perjuicio de la distribución de funciones, cada integrante de la Comisión tiene las más amplias facultades para intervenir en aquéllas que no le hayan sido encomendadas especialmente bastando comunicar la decisión al Presidente de aquella.

Artículo 26° Suplencias

Las vacantes que se produzcan en la Comisión Fiscalizadora serán cubiertas por los suplentes en el orden de su elección. El Presidente de la Comisión Fiscalizadora dispondrá la incorporación del suplente que corresponda comunicándolo de inmediato al Directorio.

Capítulo VI – Asambleas

Artículo 27° Convocatoria

Las Asambleas serán ordinarias o extraordinarias y se regirán por las disposiciones legales vigentes. Se-

rán convocadas por el Directorio o la Comisión Fiscalizadora en los casos previstos por la ley o cuando cualquiera de ellos lo juzgue necesario o cuando lo sean requeridos por los accionistas que representen por lo menos el 5% del capital social. Será convocada dentro de los treinta días de formulado el pedido. Las convocatorias y el orden del día se publicarán en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en el país, durante los días que exijan las disposiciones en vigencia y con la anticipación a la fecha de Asamblea que especifiquen las mismas. En el supuesto de que fuera convocada por algún accionista, la petición indicará los temas a tratar. La Asamblea General Ordinaria, que deba tratar las materias contempladas en los incisos 1° y 2° del artículo 234 de la Ley 19.550 será convocada dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio social.

Artículo 28° Orden del día

Los asuntos a tratar en las Asambleas ordinarias y extraordinarias son los que establecen las disposiciones legales vigentes. Los accionistas que representen por lo menos el 5% del capital social, podrán proponer al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora por escrito, hasta 45 días antes de la Asamblea, los puntos que a su juicio deba tratar la Asamblea, quién resolverá por escrito todo tema que le sea propuesto, debiendo dar cuenta a la Asamblea, su iniciación, sobre toda resolución que se adopte.

Artículo 29° Auditoría externa e Interna

La Asamblea ordinaria elegirá anualmente la Auditoría Externa e Interna.

Artículo 30° Quórum

Las Asambleas ordinarias quedarán regularmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se constituirán cualquiera sea el número de acciones presentes. Las Asambleas extraordinarias se reunirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el 60% de las acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria se constituirán cualquiera sea el número de acciones presente. Las resoluciones de las Asambleas ordinarias y extraordinarias, serán adoptadas por la mayoría absoluta de los votos presentes. En los supuestos especiales, las mayorías exigidas serán las legales.

Artículo 31° Derecho de receso

Conforme al art. 245 de la Ley de Sociedades Comerciales n. 19.550.

Artículo 32° Presidencia de la Asamblea.

La Asamblea será presidida por quien designe, y en su defecto por el Presidente del Directorio, o quién lo reemplace.

Artículo 33° Asamblea unánime.

La Asamblea podrá celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto.

Artículo 34° Depósito de las Acciones.

Para asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado del depósito de las acciones emitido por un Banco, Caja de Valores u otra institución autorizada por el Banco Central de la República Argentina con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La Sociedad entregará los comprobantes necesarios para la admisión a la Asamblea. Los Accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas por mandatarios munidos de carta poder con la firma autenticada en forma judicial, notarial o bancaria. Los accionistas morosos no podrán participar en las Asambleas con respecto a las acciones cuya integración se encuentra en mora.

Capítulo VII – Documentación y Contabilidad.

Artículo 35° Ejercicios Comerciales y Estados Contables.

El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. A esa fecha se confeccionarán los Estados: de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Origen y Aplicación de Fondos, Anexos, Proyecto de Distribución de Utilidades, Notas a los Estados Contables, Informe del Auditor Externo, Informe de la Comisión Fiscalizadora e informes de la Auditoría Externa y la Memoria que serán puestos a disposición de los accionistas en la Sede Social, con quince días de anticipación a su consideración por la Asamblea. La Asamblea podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la pertinente resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de contralor. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán de la siguiente forma: a) Para el Fondo de Reserva Legal, el porcentaje que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las Entidades Financieras; b) A remuneración del Direc-

torio y Sindicatura; c) A dividendo a las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional a las acciones preferidas y a dividendos a las acciones ordinarias o a reservas facultativas, o a cuenta nueva, o al destino que determine la Asamblea.

Artículo 36° Dividendos.

Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su aprobación. Los dividendos que no sean cobrados dentro de los

Tres años de haber sido puestos a disposición de los accionistas, prescribirán a favor de la Sociedad y pasarán a integrar el fondo de Reserva Legal.

Capítulo VIII - Disolución y Liquidación.

Artículo 37° Disolución y Liquidación.

Disuelta la Sociedad por cualquiera de las causas especificadas en el artículo 94 de la Ley 19.550 se procederá a comunicar la respectiva resolución al Banco Central de la República Argentina. La disolución y liquidación se realizará en conformidad al Título VII de la Ley de Entidades Financieras.

Artículo 38° Proceso liquidatorio.

La Asamblea General regularmente convocada y constituida conservará durante el proceso de liquidación y a esos fines las mismas atribuciones que durante la existencia de la Sociedad, principalmente la facultad de aprobar o desaprobado las cuentas de los liquidadores, dar por cumplida la liquidación y aprobar la cuenta final.

Artículo 39° Distribución.

Canceladas las obligaciones sociales y los gastos de liquidación, el remanente se distribuirá en el siguiente orden de prioridad: a) Serán reembolsadas las acciones preferidas por su valor nominal integrado; b) Se reintegrará el valor nominal integrado de las acciones ordinarias; c) Serán abonados los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si los hubiere y d) El saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias y preferidas, en la misma proporción en que participen de las utilidades.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 01/11/07. Dra. Martha González Díez de Boen, Secretaria.

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 0053

F. N° 0001-0070

Escuela para Padres (ONG 363) – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Escuela para Padres (O.N.G. 363) cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 2.007 a las 15,30 horas en su sede de Di Pasquo 3530 – Barrio Los Profesionales:

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.

2.- Lectura del Acta Anterior.

3.- Lectura de la Memoria 2.005 y 2.006 a cargo de Presidencia.

4.- Lectura de los Balances 2.005 – 2.006 por la señora Tesorera.

5.- Informe del Organismo de Fiscalización.

Nota: Se recuerda que, como lo establece el Estatuto vigente el día 15 de diciembre de 2.007 a las 15,30 horas, se esperará una hora de la citada y luego deliberará con los presentes.

Dra. Gladys C. de Escandell

Presidente

Prof. Mary Socorro Córdoba

Secretaria

Imp. \$ 15,00

e) 05/11/2007

RECAUDACION

O.P. N° 0070

Saldo anterior	\$ 349.530,90
Recaudación del día 02/11/2007	\$ 1.854,00
TOTAL	\$ 351.384,90

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.